



Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte  
Departamento de Inteligencia e Investigación

## **RETIRADA DEL PRODUCTO PHREAK**

**Fecha de publicación:** 25 de Septiembre de 2013

**Referencia:** 02/DII/AEPSAD

Alerta

La Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios (AEMPS), ha publicado una orden de retirada del producto PHREAK por suponer un importante riesgo para la salud pública.

Este producto está comercializado como complemento alimenticio, pese a no haber sido notificado a la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

Incluye en su composición los principios activos halodrol, metasterona y metiltestosterona lo que le confiere condición legal de medicamento. Este producto no ha sido objeto de evaluación y autorización previa a su comercialización por la AEMPS por lo que su presencia en el mercado es ilegal. El uso de anabolizantes puede producir graves efectos adversos para la salud.

Halodrol, metasterona y metiltestosterona están incluidos en el grupo S.1.1.a Esteroides Anabolizantes Androgénicos Exógenos de la lista de sustancias prohibidas<sup>(1)</sup>

La Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte (AEPSAD) alerta a los deportistas de los riesgos para la salud derivados del consumo de productos adquiridos fuera de los cauces legales sin prescripción médica.

El halodrol, (4-cloro-17 $\alpha$ -metil-androst-1,4-dien-3 $\beta$ ,17 $\beta$ -diol) es una prohormona de la dehidroclorometiltestosterona (4-cloro-17 $\beta$ -hidroxi-17 $\alpha$ -metilandrosta-1,4-dien-3-ona)<sup>(2)</sup>, compuesto incluido en la Lista de Sustancias Prohibidas en el deporte (S.1.1.a Esteroides Anabolizantes Androgénicos Exógenos)<sup>(1)</sup>.

La metasterona y la metiltestosterona están incluidos en la Sección S.1.1.a. Esteroides Anabolizantes Androgénicos Exógenos de la Lista de Sustancias y Métodos Prohibidos en el Deporte.

En relación con el régimen sancionador y la lucha contra el dopaje, la AEPSAD advierte que el consumo de estas sustancias se tipifica como infracción muy grave sancionable con dos años de retirada de licencia federativa, de acuerdo con el Artículo 22.1 de la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva.

El consumo de Esteroides Anabolizantes como el halodrol, la metasterona o la metiltestosterona puede tener graves consecuencias para la salud y ha sido asociado con una gran diversidad de efectos secundarios adversos que afectan al sistema hormonal, al musculoesquelético y al cardiovascular. El consumo de sustancias anabolizantes también pueden tener consecuencias muy graves a nivel hepático.<sup>(2)(3)</sup>

La AEPSAD procederá, dentro de su programa de control de comercio electrónico a ordenar la retirada de toda publicidad o anuncios de venta que sean detectados.

En el caso de detección de publicidad o venta del producto PHREAK, podrá comunicarlo a la AEPSAD para proceder a su retirada e investigación.

[http://www.aemps.gob.es/informa/notasInformativas/medicamentosUsoHumano/medllegales/2013/ICM\\_MI\\_10-2013-phreak.htm](http://www.aemps.gob.es/informa/notasInformativas/medicamentosUsoHumano/medllegales/2013/ICM_MI_10-2013-phreak.htm)

<sup>(1)</sup> <http://www.aea.gob.es/media/345053/lista%20de%20sustancias%20prohibidas%202012.pdf>

<sup>(2)</sup> Kuipers, H. (1998). Anabolic steroids: side effects. In: Encyclopedia of Sports Medicine and Science, T.D.Fahey (Editor). Internet Society for Sport Science: <http://sportsci.org>. 7 March 1998

<sup>(3)</sup> <http://www.aea.gob.es/prensa-y-documentación/noticias-cientificas.aspx>

Si quieres más información, si tienes más información, contacta:

[aea@aea.gob.es](mailto:aea@aea.gob.es)

Teléfono: 91 758 5750

FAX: 91 758 6109



Departamento de  
Inteligencia e  
Investigación